



**PAS-075/2015**

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO:** San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve.

El presente Procedimiento Administrativo Sancionador, inició por resolución de las catorce horas con cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, en contra de **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SAC APOYO INTEGRAL, S.A.**, procedimiento que se ha tramitado con el propósito de determinar si existe responsabilidad administrativa de parte de la referida Sociedad, respecto de los incumplimientos relacionados en el Memorando No. BCO-056/2015, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, y sus correspondientes anexos, remitidos por la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras de esta Superintendencia, referidos a:

Artículo 3 de las Medidas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez (CN-04-2015), emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, vigentes a partir del veintitrés de febrero de dos mil quince, que establece los requisitos que deben contener los créditos para ser considerados en la deducción del requerimiento de la reserva de liquidez.

## **I. INCUMPLIMIENTOS**

El presunto incumplimiento de **SAC APOYO INTEGRAL, S.A.**, se evidenció en una revisión de muestra realizada en treinta y cuatro expedientes de crédito, cuyos montos otorgados totalizaban cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta dólares (US\$ 411,650.00), que representan el 57.67% del monto total reportado como otorgamiento productivo (259 créditos por US\$ 713,855.00), en las tres catorcenas que a continuación se detallan: a) del 25 de febrero al 10 de marzo; b) del 11 al 24 de marzo; y, c) del 25 de marzo al 7 de abril, todas del año dos mil quince. En dicha revisión se determinó que diecisiete créditos, los cuales sumaban un monto otorgado de

*PM*  
76

doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 246,350.00), y que representan el 59.84% del monto de los treinta y cuatro créditos evaluados, no cumplían con los criterios establecidos en el artículo 3 de las Medidas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez, debido a lo siguiente:

De acuerdo a la disposición citada, los créditos deben ser nuevos otorgamientos y no incluir refinanciamientos, reestructuraciones o consolidaciones de deudas; deben ser utilizados en El Salvador; ser créditos decrecientes, rotativos o decrecientes no rotativos; además, el destino económico debe estar establecido en el anexo 1 de las referidas medidas; sin embargo, la Sociedad ha incluido como créditos productivos diecisiete consolidaciones de deudas, de las cuales se documentaron para este informe un total de catorce, que corresponden a montos superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00), según se demuestra a continuación:

Cor.	No. Crédito	Fecha de Otorgado	Nombre	Destino de crédito según aprobación SAC	Monto US\$ otorgado Considerado por SAC como crédito productivo	Valor Consolidación es de deuda determinado por SSF	Valor que podría ponderarse como Crédito Productivo determinado por SSF
1	-0	31/03/2015	Edwin José Salguero C.	Transporte de Carga	75,000.00	68,912.12	6,087.88
2	-0	31/03/2015	Elena Guadalupe Serrano	Restaurante, Café y Similares	40,000.00	14,283.12	25,716.88
3	-0	31/03/2015	Mauricio Heriberto Baires	Cultivo de caña de azúcar	25,000.00	10,124.09	14,875.91
4	-0	31/03/2015	Roberto Arturo Zelaya Bonilla	Transporte de Carga	24,700.00	9,701.93	14,998.07
5	-0	25/03/2015	José Dagoberto Cortez O.	Transporte de Pasajeros	15,000.00	3,000.00	12,000.00
6	-0	31/03/2015	José Romel Hernández Lovos	Transporte de Carga	15,000.00	2,069.54	12,930.46
7	-0	31/03/2015	Gilberto Lozano Guzmán	Transporte de Carga	13,000.00	10,882.56	2,117.44

**PAS-075/2015**

8	156488 -0	31/03/20 15	José Rubén Soto	Transporte de Pasajeros	12,500.00	11,725.50	774.50
9	155090 -0	24/03/20 15	Marvin Alejandro Rivas	Transporte de Pasajeros	11,000.00	3,480.00	7,520.00
10	155517 -0	25/03/20 15	Lorena Lisseth Sánchez G.	Transporte de Pasajeros	10,500.00	8,310.00	2,190.00
11	155537 -0	24/03/20 15	Edwin Salomón Medrano R.	crianza de ganado bovino	1,500.00	659.97	840.03
12	155305 -0	24/03/20 15	María Esther Bojórquez P.	cultivo de maíz	1,000.00	800.00	200.00
13	155501 -0	24/03/20 15	Yanet del Carmen González	cultivo de maíz	800.00	700.00	100.00
14	155195 -0	24/03/20 15	Boris Alexander Alarcón L.	cultivo de maíz	600.00	600.00	-
15	155514 -0	24/03/20 15	Juana Ayala	cultivo de maíz	400.00	400.00	-
16	155619 -0	27/03/20 15	Teodoro Nelis Aquino	cultivo de maíz	200.00	200.00	-
17	156126 -0	27/03/20 15	José Fredys Lozano	cultivo de maíz	150.00	150.00	-
Totales					<b>246,350.00</b>	<b>145,998.83</b>	<b>100,351.17</b>

La forma en que se evidenció que dichos créditos consistían en consolidaciones, fue que la totalidad o una porción del crédito fue desembolsado por medio de cheques emitidos a favor de terceros, como bancos comerciales con los que los deudores poseían deudas a ser canceladas, y en otros casos mediante aplicaciones a créditos de la misma SAC.

Es oportuno agregar, que según la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras de esta Institución, el incumplimiento sobre las señaladas